



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/GSP/NZ/18  
29 de diciembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

Esquema de Nueva Zelanda

Modificación

La secretaría de la UNCTAD ha recibido de la Misión Permanente de Nueva Zelanda la siguiente comunicación

"Para su información se adjunta una notificación sobre los cambios introducidos en el esquema neozelandés del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para los países en desarrollo y los países menos adelantados."

## SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

### Notificación de Nueva Zelanda

#### Antecedentes

Desde 1972, Nueva Zelanda ha venido aplicando un Sistema Generalizado de Preferencias (arancelarias) (esquema SGP) que concede preferencias arancelarias a las mercancías importadas de países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). Los países en desarrollo se benefician de una reducción uniforme del 20% en los tipos arancelarios normales y la mayor parte de los productos procedentes de los países menos adelantados entran en Nueva Zelanda en régimen de franquicia arancelaria. Además, el comercio de los países insulares del Pacífico se acoge a las disposiciones más amplias sobre preferencias arancelarias del SPARTECA, Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur, que entró en vigor en 1981.

Nueva Zelanda ha revisado recientemente su esquema del SGP para determinar si era procedente modificar el alcance, la cobertura o el funcionamiento del SGP habida cuenta de los cambios considerables que se han producido en los ámbitos nacional e internacional desde el último examen general llevado a cabo en 1988.

La revisión se realizó en el marco de la evolución global de Nueva Zelanda hacia los tipos nulos. Antes del 2000, la mayor parte de los tipos arancelarios normales (que se aplican al 89% de las partidas arancelarias de Nueva Zelanda) serán del 0 ó 5%. Puesto que las preferencias del esquema SGP serán mínimas para todas esas partidas, el margen de preferencia normal será del 0 o del 1%. Para el restante 11% de líneas arancelarias el margen de preferencia oscilará solamente entre el 1 y el 3%.

El Gobierno ha manifestado su intención de alcanzar los tipos nulos después del año 2000 y bastante antes del 2010, fecha límite del Programa de Acción Económica (PACE) (por ejemplo, los aranceles aplicados a los vehículos automóviles se eliminarán a más tardar en el año 2002). Nueva Zelanda, además de aplicar programas de reducción unilateral, seguirá participando en actividades regionales e internacionales tales como la iniciativa de liberalización sectorial del PACE y los acuerdos "cero por cero" de la OMC.

La conclusión del examen del SGP fue que, debido a los cambios en el régimen arancelario de Nueva Zelanda y en el entorno comercial internacional, el esquema SGP de Nueva Zelanda, creado hace 25 años, ha dejado de ser adecuado y necesita ciertas modificaciones.

#### Cambios en el esquema SGP de Nueva Zelanda

Basándose en el examen, el Gobierno de Nueva Zelanda ha decidido lo siguiente:

- a) El esquema SGP de Nueva Zelanda continuará en su forma actual para los países menos adelantados, que seguirán beneficiándose del acceso en régimen de franquicia, salvo para algunos calzados y algunas

prendas de vestir. El Gobierno convino en que se suprimiera oficialmente el esquema SGP cuando los tipos normales aplicados a todas las partidas arancelarias que se benefician de preferencias de PMA se redujeran a cero.

- b) Los tipos preferenciales que se otorgan a los países en desarrollo en virtud del esquema SGP se congelarán al 1° de julio del año 2000 y se eliminarán gradualmente cuando los aranceles normales se reduzcan a cero. Durante el proceso de aplicación no aumentarán los tipos arancelarios aplicados en el caso de los países en desarrollo.
- c) Se suprimirá el sistema de reclasificación de productos del esquema lo antes posible (el 1° de enero de 1998 a más tardar) y a partir de esa fecha se restablecerán los tipos de los países en desarrollo en el caso de todos los productos reclasificados previamente.
  - En cuanto a la reclasificación de productos, en virtud del esquema SGP vigente de Nueva Zelanda, cuando las importaciones procedentes de un país en desarrollo correspondientes a una partida arancelaria determinada superen la doble referencia del porcentaje de importaciones (25% del total de las importaciones) y de determinado valor de los derechos (122.000 dólares neozelandeses en 1996), dichas importaciones pierden su condición preferencial. El Gobierno consideró que este sistema de "reclasificación de productos" del esquema no era plenamente compatible con su política global de reducciones arancelarias, ya que creaba incertidumbre e imprevisibilidad en los exportadores de los países en desarrollo y en los importadores de Nueva Zelanda, por lo que decidió introducir los cambios mencionados; y
- d) La política vigente sobre la reclasificación de países no experimentará modificaciones. Desde 1984, el esquema SGP de Nueva Zelanda ha reclasificado a los países y economías cuyo PNB per cápita era superior al 70% del PNB de Nueva Zelanda (todas las preferencias arancelarias se pierden cuando el PNB per cápita de un país alcanza el 70% del nivel del PNB de Nueva Zelanda).
  - No obstante, el Gobierno también ha aplicado la política de permitir a los países afectados por la reclasificación de países que soliciten el restablecimiento de tipos preferenciales de derechos en las partidas arancelarias referidas que sean importantes para dichos países. Solamente tres países solicitaron que se restableciera el trato preferencial en ciertas partidas y se consolidó una lista convenida de partidas en una nueva categoría de concesiones. En el marco de la reforma general del esquema SGP por el Gobierno y habida cuenta del hecho de que el valor de las importaciones restablecidas es insignificante (13.564 dólares neozelandeses, con derechos no percibidos que sumaron 517 dólares neozelandeses en 1996) y ha disminuido constantemente en los últimos años, el Gobierno ha decidido revocar esta categoría de concesiones arancelarias especiales.

Conclusión

Los cambios introducidos en el esquema SGP forman parte de los continuos esfuerzos del Gobierno para reducir los aranceles y racionalizar la estructura arancelaria de Nueva Zelanda preservando al mismo tiempo las ventajas de los interlocutores comerciales en desarrollo y, en particular, de los menos adelantados. El Gobierno se compromete a aplicar una política de mayores reducciones arancelarias y a este respecto ha iniciado un proceso de revisión de los aranceles para establecer el calendario de eliminación de todos los aranceles mucho antes del año 2010.

-----